

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2022-MDB/AL

Bellavista, 27 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Memorándum N° 0847-2022-MDB/GPP de fecha 25 de mayo de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 770-2022-MDB/GAF/SGL y el Informe N° 775-2022-MDB/GAF/SGL, de fecha 25 y 26 de mayo de 2022 respectivamente, formulados por la Sub Gerencia de Logística y el Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-2022/CS-1 convocada para la "Adquisición de cinco (5) Trimotos de carga para la Municipalidad Distrital de Bellavista" para Proyecto IOARR: "Adquisición de Unidad Móvil en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Limpieza Pública en el Distrito de Bellavista - Callao - Departamento Callao" con CUI N° 2531347; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al calendario publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado - SEACE, se tiene previsto para el 27 de mayo de 2022 el otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada N° 010-2022-2022/CS-1;

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-2022/CS-1 de fecha 23 de mayo de 2022, el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección, designado mediante Resolución de Gerencia N° 124-2022-MDB/GAF de fecha 29 de abril de 2022, verifica la existencia de una sola oferta válida, la misma que cumple con los requisitos exigidos en las bases integradas, por tal motivo, acuerdan solicitar una ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal, toda vez que la oferta económica asciende al monto de S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), superando en S/ 2,752.50 (dos mil setecientos cincuenta y dos con 50/100 soles) el valor estimado del procedimiento en mención que asciende a S/ 77,247.50 (setenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 50/100 soles), en virtud de lo cual acuerdan remitir el expediente de contratación a la Sub Gerencia de Logística, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-AS N° 10-2022-MDB/CS de fecha 25 de mayo de 2022, el Presidente del Comité solicita a la Sub Gerencia de Logística, gestione ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 2,752.50 (dos mil setecientos cincuenta y dos con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 770-2022-MDB/GAF/SGL de fecha 25 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) a fin de dar cumplimiento al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 0847-2022-MDB/GAF de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 2,752.50 (dos mil setecientos cincuenta y dos con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 775-2022-MDB/GAF-SGL de fecha 26 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas gestionar la aprobación del Titular de la Entidad, a efectos de considerar válida la oferta económica;

Que, mediante Memorándum N° 1622-2022-MDB/GAF de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 10-2022-MDB/CS-1;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que "*En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad*";

Que, por las razones expuestas, es necesario aprobar la oferta económica del Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada N° 10-2022-MDB/CS-1, considerando la existencia de recursos que aseguran la adquisición;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

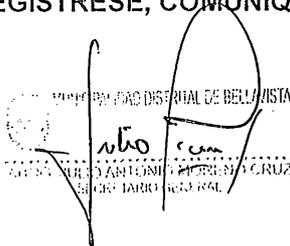
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MDB/CS-1, convocada para la "Adquisición de cinco (5) Trimotos de carga para la Municipalidad Distrital de Bellavista" para Proyecto IOARR: "Adquisición de Unidad Móvil en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Limpieza Pública en el Distrito de Bellavista - Callao - Departamento Callao- CUI 2531347".

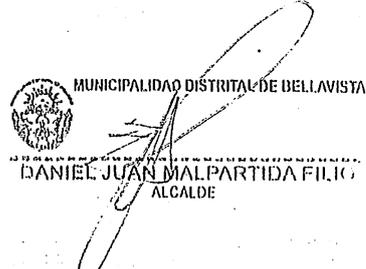
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, notifique la presente Resolución al Comité de Selección encargado de llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MDB/CS-1.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE